

ASOCIACION CAMARA DE GANADEROS UNIDOS DEL SUR



Daniel Flores, Pérez Zeledón 23 de julio de 2021 CGUS-022-2021 a la significación as accomo

MUNICIPALIDAD DE PERE ZELEBRI RECIBIODEN SECRETARIA DE SURCEPE Nº ENTRADA HORA! FECHA: 27 27 21 FIRMA: SEC

Estimados señores y señoras: ha standa e a antido y cardallitas de ugal

La Junta Directiva conoció, con suma preocupación, el acuerdo tomado en la sesión N°066-2021 celebrada el 13 de julio de 2021 por los 5 regidores de la fracción de Unidad Social Cristiana en contra de la moción #3 que consta en el acta respectiva de la Municipalidad que reza: Solicitar a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pérez Zeledón abrir una investigación sobre las personas funcionarias que realizaron los avalúos contenidos en el expediente número ADM-026-17-DAM a razón de esclarecer los motivos por los cuales emitieron dichos criterios sin la argumentación técnica necesaria a partir de lo señalado por la Contraloría General de la República.

Como es de su conocimiento, el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, ley número 8292, dispone que es función de la auditoría interna de un ente público velar por el correcto uso de los fondos y bienes públicos sujetos a su competencia institucional. Asimismo, el artículo 32 inciso g) del mismo cuerpo legal establece que es obligación del auditor interno acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República. Por último, el artículo 33 del mismo cuerpo legal le concede al auditor interno amplias facultades para tener acceso a informes, documentos, libros, archivos y cuentas bancarias de los entes y órganos bajo su competencia institucional.

Sabiendo estas potestades, los errores de este tipo se cometen por dos causas, una por desconocimiento de la Ley, lo cual conlleva a que la persona ignorante vote negativo una moción de este tipo y la segunda causa es que, aun conociendo la Ley, las personas tengan intereses contrapuestos con la moción.

Teniendo en cuenta, que existe una denuncia y el expediente de la permuta, confiscado por la Fiscalía de Pérez Zeledón, en reiteradas ocasiones los regidores Oldin Quirós González, Ariel Robles Barrantes, Rafael Zuñiga Arias, Mayra Calderon Navarro, Jose Luis Orozco Perez, Edith Vargas Caballero, Ileana Hidalgo Somarribas y Guiselle Corrales González se han manifestado preocupados por las inconsistencias en los avalúos de las propiedades que sustentan la permuta, poniendo en manifiesto su respeto a la ciudadanía, a las leyes y a la ética. No obstante, los regidores de la fracción de la Unidad Social Cristiana, en múltiples actas han hecho caso omiso a estas



ASOCIACION CAMARA DE GANADEROS UNIDOS DEL SUR



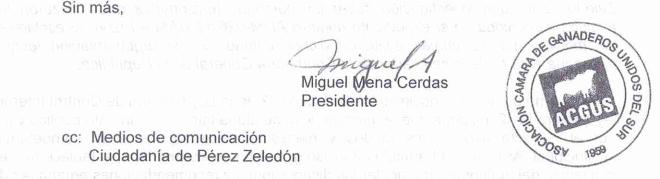
peticiones. Ahora llega el oficio DCA-2185 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República donde les da la razón.

Solicitamos el artículo de la Ley y la Ley que faculta al Concejo Municipal a inhibir a la auditoría a que investigue, en la cual suponemos que los votos en contra de la moción #3 citada, fueron sustentados.

Es por este tipo de actitudes y otros espectáculos muy comunes de esta fracción, es que la ciudadanía ha perdido la confianza y credibilidad en las personas llamadas Regidores y Regidoras del Concejo Municipal, quienes fueron puestos por ciudadanos que salen en cada ocasión a votar y a poner el cantón, sus negocios, sus hogares y sus familias en sus manos: famos en sus de socione el electron en el el electron en el electron el electron en el electron en el electron en el electron en el e

Miguel Mena Cerdas on tent | Intho Chelland and Naval of the Presidente and a

el and technico: Medios de comunicación de central y acido Ciudadanía de Pérez Zeledón



restrict and modern leasts that it is the property of the prop

unifect dit fran II. ervuallit. I sikerar Zelerió - en uniciséeu cossiónns los r**edidores**